



OFICINA DEL COMISIONADO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS  
SAN JUAN, PUERTO RICO

**Re: Carta Circular Número CIF CC-15-4**

A todos los Concesionarios de Casas de Empeño

**Instrucciones para completar el Informe Trimestral Requerido a las Casas de Empeño, el cual debe ser radicado al finalizar cada trimestre en o antes del último día del siguiente mes. Puede acceder al formato del Informe visitando la página de internet de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras [www.ocif.gobierno.pr](http://www.ocif.gobierno.pr).**

I. En los cuadrantes superiores a la izquierda el concesionario indicará;

- Concesionario:** Nombre comercial según aparece en la Licencia otorgada por OCIF.
- Número de Licencia:** El número asignado al concesionario en la Licencia otorgada por OCIF.
- Trimestre:** Fecha en que termina el trimestre que se informa; entiéndase: 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre.

II. Además, este informe consta de 18 columnas y en cada columna se indicará la siguiente información.

Columna 1. **Número de contrato:** Incluya el número de contrato o recibo asignado a cada empeño.

Columna 2. **Nombre del Prendador:** Incluya el nombre de la persona a quien se le otorgó el préstamo sobre prenda.

Columna 3. **Fecha de contrato:** Incluya la fecha en la cual se realizó el empeño.

Columna 4. **Estatus:** Escoja del listado la categoría en que se encuentre el empeño.

- Activo - Todo préstamo que se encuentre vigente
- Saldo - Todo préstamo que haya sido pagado en su totalidad (se registra en el trimestre que corresponde el saldo, y luego no se reporta más).
- Vencido no Reclamado - Todo préstamo que se encuentre vencido según el Artículo 13 de la Ley Núm. 23, pero esté dentro del periodo legal de treinta (30) días dispuesto en el Artículo 14 de la mencionada Ley.
- Ejecutado - Todo préstamo en el cual el cliente no pagó y pasó el periodo de espera de treinta (30) días dispuesto en la Ley Núm. 23, y no se llegó a algún acuerdo de redención o extensión previo entre las partes.
- Vendido - Todo bien ejecutado y posteriormente dispuesto por la casa de empeño mediante su venta, como requiere la Ley (se registra en el trimestre que corresponde la venta y luego no se reporta más).
- Otros - Todo acuerdo alcanzado entre las partes respecto a los empeños vencidos no reclamados y no ejecutados que no sea contrario a las leyes y reglamentos aplicables.



- Columna 5. **Tipo de transacción:** Escoja la clase de préstamo otorgado; empeño a treinta (30) días, empeño a plazos o pacto de retro.
- Columna 6. **Término:** Indique la cantidad de plazos mensuales acordados.
- Columna 7. **Plazos vencidos:** Indique el número de mensualidades no pagadas.
- Columna 8. **Extensión de plazo:** Indique el número de veces que la fecha de vencimiento del préstamo sobre prenda por acuerdo entre las partes ha sido extendida.
- Columna 9. **Principal prestado:** Indique la cantidad prestada en la transacción.
- Columna 10. **Balance de principal adeudado:** Indique el remanente de la cantidad prestada que debe el prendador.
- Columna 11. **Balance de intereses adeudados:** Indique la cantidad de interés ganado por la institución adeudado por el prendador.
- Columna 12. **Tasa de interés pactada:** Indique la tasa porcentual pactada según contrato.
- Columna 13. **Otros cargos:** Indique otros cargos permitidos por la Ley y pactados en el contrato y pagados por el prendador.
- Columna 14. **Tipo de Prenda:** Escoja el tipo de prenda (artículo) objeto del empeño.
- Equipos de Música (equipos del hogar, equipos de autos etc...)
  - Artículos Deportivos (todo artículo relacionado a deportes)
  - Electrónicos (computadoras, *tablets*, teléfonos, *lpods*)
  - Instrumentos Musicales
  - Herramientas (taladros, sierras, etc)
  - Enseres del Hogar (estufas, neveras, microondas)
  - Metales y Piedras Preciosas (prendas)
  - Autos
  - Botes
  - Otros
- Columna 15. **Descripción:** Describa la prenda (artículo) empeñado (modelo, marca, número de serie, año, etc.)
- Columna 16. **Penny Weight:** Indique el peso de los artículos empeñados que sean metales en *Penny Weight*.
- Columna 17. **Valor acordado de la Prenda:** Indique el valor otorgado al bien empeñado mediante negociación entre las partes estipulado en el contrato de empeño.
- Columna 18. **Dirección Residencial:** Indique claramente la dirección del prendador.
- Nota: No dejar encasillados en blanco, en los encasillados donde la información no aplique escribir N/A.**